



CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, PLAN DE GESTION DE RESIDUOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE UN LOCAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN SITO EN LA AVDA. COMERCIAL 2-4, PARA CENTRO DE DÍA.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
Artículo Ley Foral Contratos	72
TRAMITACIÓN:	ANTICIPADA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
Expediente:	225392W

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

- Objeto del contrato:

El objeto del presente proyecto es obras necesarias a llevar a cabo para proyecto y dirección de la obra, plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra para adecuación del local propiedad del Ayuntamiento, sito en la Avenida Comercial 2-4 para Centro de día

El proyecto de obras deberá ajustarse a un presupuesto de ejecución por contrata (PEC) de máximo 720.842,17 sin IVA. Este importe incluiría gastos generales y beneficio industrial, estando únicamente excluido el IVA de aplicación (21%).

- Código nomenclatura CPV: 45215221-2 trabajos de construcción de centro de día

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte del Componente 22 “Plan de choque para la economía y cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”, inversión N°1 “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

El objetivo principal de la Componente 22 es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.



Este pliego cumple con los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, etiquetado verde, con una contribución climática y ambiental del 100% y el 40%, impacto negativo significativo en el medioambiente, prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y para el caso de la exigencia de responsabilidad por la incorrecta ejecución del contrato.; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A.3) TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) DETERMINACIÓN DEL PRECIO. Según proyecto.

B.2) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido):

- Valor estimado de licitación (IVA excluido): 720.842,17 euros



- Valor estimado de licitación (IVA Incluido): 872.219,03 Euros

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CENTRO DE DIA BARAÑAIN

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
2	DEMOLICIONES.....	41.425,41	6,84
3	ESTRUCTURA.....	21.644,10	3,57
4	ALBAÑILERIA.....	26.793,25	4,42
5	FACHADAS.....	24.910,60	4,11
6	TABICQUERIA.....	54.158,11	8,94
7	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES.....	36.921,54	6,10
8	PAVIMENTOS.....	25.281,36	4,17
9	FALSOS TECHOS.....	21.054,03	3,48
10	ALICATADOS.....	5.477,93	0,90
11	REVESTIMIENTOS VERTICALES Y PINTURAS.....	35.093,35	5,79
12	CARPINTERIA EXTERIOR.....	68.394,70	11,29
13	CARPINTERIA INTERIOR.....	11.439,78	1,89
14	MAMPARAS Y TABIQUES MOVILES.....	32.543,46	5,37
15	CERRAJERIA.....	3.411,99	0,56
16	FONTANERIA Y SANEAMIENTO.....	4.944,22	0,82
17	APARATOS SANITARIOS.....	10.086,87	1,67
18	AACC - PROTEC CONTRA INCENDIOS.....	3.229,19	0,53
19	INSTALACION DE VENTILACION.....	37.208,78	6,14
20	INSTALACION DE CLIMATIZACION.....	35.853,33	5,92
21	INSTALACION DE BAJA TENSION.....	31.332,24	5,17
22	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES.....	3.708,88	0,61
23	SISTEMA DE CONTROL.....	7.776,00	1,28
24	ILUMINACION.....	17.203,29	2,84
25	EQUIPAMIENTO y MOBILIARIO.....	34.397,97	5,68
26	CONTROL DE CALIDAD.....	2.845,50	0,47
27	GESTION DE RESIDUOS.....	3.678,86	0,61
28	SEGURIDAD Y SALUD.....	4.934,99	0,81
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		605.749,73	
13,00 % Gastos generales.....		78.747,46	
6,00 % Beneficio industrial.....		36.344,98	
SUMA DE G.G. y B.I.		115.092,44	
21,00 % I.V.A.....		151.376,86	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		872.219,03	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		872.219,03	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS con TRES CÉNTIMOS

B.3) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 720.842,17 €, iva excluido.

VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA incluido): 872.219,03 Euros iva incluido

C) FINANCIACIÓN:

- **AÑO:** 2025 **IMPORTE** 872.219,03 Euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**
 AÑO IMPORTE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
 2024 364.132,26 € 61 23160 62200 Centro de día.

- **Tramitación anticipada:** Sí

El presente contrato queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven



- **El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

1. Inversiones fondos MRR "Subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, remitido por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Gobierno de Navarra".

2. Subvenciones para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Subvención nominativa de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
ORDEN FORAL 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y su modificación mediante la ORDEN FORAL 310/2023, de 23 de octubre	346.440,60 euros
ORDEN FORAL 78/2023, de 03 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.	53.559,40 euros
Subvención nominativa de Presupuestos Generales de Navarra al Ayuntamiento de Barañain para mobiliario de Centro de día año 2025.	10.000 euros

TOTAL IMPORTE:
410.000 euros

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: **NO**

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación. Área de Secretaría

Telf.: 948286311

e-mail: secretariageneral@baranain.com



Presentación de la solicitud de información adicional: 6 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

1. *Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.*

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional

1. *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Siendo necesaria la acreditación mínima de ejecución de una obra del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato e importe igual o superior a la mitad del valor estimado del presente contrato (IVA excluido), en el citado período de cinco años.*

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

2. *Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato:*

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición un equipo responsable de la ejecución del contrato formado por, al menos 2 perfiles, con las siguientes características:



a) Un/a Jefe/a de Obra:

- *Formación: titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica*
- *Experiencia profesional demostrable como jefe/a de obra en obras de edificación. Mínimo 3 años.*
- *Formación en prevención de riesgos laborales.*

b) Un/a encargado/a de Obra:

- *Experiencia profesional demostrable como encargado/a de obra. Mínimo 3 años.*
- *Recursos preventivos con formación adecuada al puesto.*
- *Mínimo dedicación: 100% de la jornada laboral.*
- *Se exigirá asimismo presencialidad en obra y dedicación completa.*

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra

J) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Sobre electrónico AB O SOBRE 1: SI

Declaración responsable y oferta relativa a criterios cualitativos.

1.1) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador conforme al modelo (ANEXO I-I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



En relación a la declaración responsable:

- a. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
- b. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

1.2) Declaraciones Responsables y Compromisos referidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Comprende los siguientes documentos:

- 1.2.1) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) ANEXO I.II.I) (6.05)
- 1.2.2) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ANEXO I.II.II.(6.14)
- 1.2.3) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ANEXO I.II.III.(6.15)
- 1.2.4) Declaración de identificación de contratistas y subcontratistas ANEXO I.II.IV. (6.16)

En el supuesto de que parte de las prestaciones del contrato sean objeto de subcontratación, los anexos anteriormente indicados (**ANEXO I-I, I.II.I, I.II.II, I.II.III, I.II.IV**) deberán ser firmados por subcontratistas al tiempo que se produzca la referida subcontratación.

Sobre electrónico C O SOBRE 2: SI

Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

1.- Deberá incluirse en el Sobre el Anexo II con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M)2, puntos 2 al 5, de este Cuadro de Características.

Se realizará conforme al modelo (**ANEXO II**) que se adjunta al presente pliego

La documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales se requerirá posteriormente al licitador propuesto como adjudicatario.



K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Yolanda Marqués, Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. David Daroca Benito, Tesorero y Jefe de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** arquitecto Luis Beriain Luna.
- **Vocal:** Dña. Eva Telleria Guiu, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Secretaría Mesa de Contratación:** Dña. Virginia Magdaleno Alegría, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Asesor externo: Daniel Azpilicueta Fernández de las Heras, del estudio **AZPILICUETA ARQUITECTURA**, Arquitecto.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre AB, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018 de 13 de abril.



M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 PUNTOS

Punto 1.- Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas..... 30 PUNTOS

NOTAS:

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 15,00** puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será en tamaño DIN A4, redactado en letra Arial, tamaño 11, a una sola cara y espacio interlineado sencillo.

No se tendrá en cuenta en la valoración la parte del documento que supere dicho límite de páginas.

1.- Memoria descriptiva de la actuación

- 1.1.- descripción general de la obra y del derribo. Situación y problemática.
- 1.2.- Coordinación con preexistencias, modo de actuación, Instalaciones existentes. Sustituciones, desvíos, enganches, edificaciones y sus servicios.
- 1.3.- Afecciones al tráfico rodado y peatonal, en su caso, desvíos propuestos.
- 1.4.- Criterios medioambientales/ gestión de residuos.

Se redactará la memoria en un máximo de 40 hojas, tamaño A4.

No se contabilizarán ,dentro del límite del este número máximo de hojas, los planos y fotografías que no incluyan redacción de un texto explicativo.

No se tendrá en cuenta en la valoración la parte del documento que supere dicho límite de páginas

20 puntos

2.- Programa de actuación

2.1.- Programa de trabajo

2.2.- Idoneidad y disposición de recursos

8 puntos

3.- Servicio Postconstrucción.

Plan de actuación durante el periodo de garantía

2 puntos



Punto 2.- Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas: 70 PUNTOS	
2.- Oferta económica: El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 25%. Las bajas superiores al 25% obtendrán misma puntuación que las bajas del 25 %. $P = 1,40 \times b$ cuando $b \leq 25$ Siendo: P = Puntuación económica obtenida por cada oferta. b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.	35 puntos
3.- MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN. Se otorgarán 2 puntos por cada punto porcentual de mejora del 70% de ejecución mínimo establecido en la en la cláusula R para los plazos de ejecución de la Fase 1 del presente cuadro de características a fecha 31 de diciembre de 2025, hasta un máximo de 20 puntos. No se valorarán niveles de ejecución superiores al 80%. Condición esencial del contrato: El licitador deberá comprometerse a alcanzar, como mínimo, un 70% de ejecución material de la obra a fecha 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento de este umbral mínimo supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación. Asimismo, este punto constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.	20 puntos
4.-Mejora en el plazo de garantía de las obras : 5 puntos En este apartado se valorará el aumento en años de garantía respecto de mínimo previsto, que es de tres años. Se asignará la puntuación a razón de 1 punto por cada año de mejora, hasta un máximo de 5 puntos, lo que supone una mejora máxima de cinco años respecto del mínimo exigido, que es de tres años. Sólo se puntuará las mejoras de la garantía en años completos.	5 puntos
5.- CRITERIOS SOCIALES: Se otorgarán 5 o 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo que va a ejecutar el contrato a una o dos personas, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones: - Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años. - Persona con discapacidad igual o superior al 33%. - Persona desempleada menor de 30 años.	10 puntos



- <i>Persona desempleada mayor de 55 años.</i> - <i>Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).</i> * <i>1 persona de estas características cuando comiencen las obras 5 puntos</i> * <i>2 personas de estas características cuando comiencen las obras: 10 puntos</i> <i>Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente. Estas personas deben formar parte del equipo que vaya a ejecutar el contrato, sin que tengan que pertenecer obligatoriamente al equipo mínimo. En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma</i> <i>Este punto y el plazo de ejecución de la obra, constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo y la indemnización prevista dentro del apartado de penalidades.</i>	
--	--

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica del sobre C.



La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de cinco días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Póliza de responsabilidad civil por un importe de 500.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega:

A)Plazo total:

Nueve meses y dos semanas contados desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. O el que resulte de la reducción de plazo en la oferta.

El acta de comprobación del replanteo se realizará en el plazo máximo de cinco días (5) al día siguiente de la formalización del contrato.

b)Plazo Parcial.

Plazos parciales: SI ☒ NO ☐

Con el objeto de que el plazo final de la obra indicado se cumpla sin contratiempos para evitar la pérdida de financiación de las obras, se establecen los siguientes plazos parciales de ejecución que también tienen la consideración de condición esencial contractual:

Inicio obras: 1 de julio de 2025.

Plazos parciales: Se dividen los nueve meses y medio de trabajo en 2 fases correspondientes a los años 2025 y 2026:

- **FASE 1:** Abarca los trabajos realizados a día de 31 de diciembre de 2025, que corresponderá con una **certificación parcial mínima obligatoria del 70% del PEM.**

El licitador deberá comprometerse a alcanzar, como mínimo, un 70% de ejecución material de la obra a fecha 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento de este umbral mínimo supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación y en la ejecución del contrato la resolución del contrato.

- **FASE 2:** Abarca los trabajos realizados que se certificarán, como máximo, a fecha de 15 de marzo de 2026, y corresponderán con una **certificación acumulada del 100% del PEM.**



En caso de que no se ejecute esta certificación acumulada se entenderá que la obra no va a ser entregada en los plazos correspondientes, y se aplicarán las penalidades establecidas en los pliegos de contratación.

Los porcentajes mínimos parciales de las fases 1 y 2 podrán ser mejorados por las ofertas de la empresa adjudicataria en cuyo caso deberá cumplir los plazos parciales a los que se compromete en la propuesta.

El plazo es una condición esencial del contrato que en caso de incumplimiento causará su resolución.

En el caso de mejora de plazo de ejecución en la oferta, se deberá aportar de forma previa a la firma del contrato la planificación actualizada a dicho plazo.

Posibilidad de prórrogas: NO

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y de los Presupuestos Generales de Navarra, los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de “hito y objetivo”. El Ayuntamiento Barañáin informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

En todo caso, los plazos de ejecución tienen la condición de condición esencial de ejecución del contrato.

La obra objeto de la presente contratación cuenta con una subvención concedida de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que requiere su finalización en el plazo recogido en la resolución de adjudicación, o en su caso, de ampliación del plazo de la misma.

La pérdida de parte de la subvención por un incumplimiento del plazo imputable al contratista supondrá la aplicación de una penalización que, como mínimo, será del importe detrído de la subvención por el incumplimiento del plazo del contratista, sin perjuicio de la aplicación con carácter general de las penalidades recogidas en el apartado 12.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y T de este cuadro de Características.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Los indicados en el proyecto de ejecución de las obras.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

T.1) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.



Las establecidas con carácter general en el apartado 12.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

T.2) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

T.3) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES O ESENCIALES DE EJECUCIÓN. Puntos 4 y 5 del apartado M)

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

El contrato de obras se financia a través de las siguientes subvenciones:

1. Inversiones fondos MRR "Subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, remitido por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Gobierno de Navarra".

2. Subvenciones para la construcción de centros de día o la finalización de obras para su puesta en marcha a iniciativa de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Subvención nominativa de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025

La pérdida de las parte de la subvención por un incumplimiento del plazo imputable al contratista supondrá la aplicación de una penalización que, como mínimo, será del importe detrído de las subvenciones por el incumplimiento del plazo del contratista.

El incumplimiento de las condiciones esenciales dará lugar a la rescisión del contrato.

U) FORMA DE PAGO

Mediante certificación y presentación de factura. 30 días naturales desde la expedición de la certificación de obra. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01319019
- Órgano Gestor: L01319019
- Unidad Tramitadora: L01319019

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO



W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el presente cuadro de características, tendrán la consideración de condiciones especiales de contrato las siguientes:

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

Se declaran como condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación en el punto 5 del apartado M).

En cumplimiento de su compromiso del punto 5 del apartado M) el contratista deberá de presentar copia del contrato, los datos de contacto y el representante legal de los centros especiales de empleo o de inserción contratada.

En cumplimiento de su compromiso del punto 5 del apartado M), el contratista deberá presentar el informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), certificado de la Seguridad Social y copia de los contratos laborales antes del inicio de las obras, para lo cual comunicará a la secretaria general el plazo de inicio de las obras a efectos de exigir su cumplimiento

El incumplimiento del plazo parcial y total de ejecución del punto 3 del apartado M) dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios por la pérdida parcial de subvenciones u otros conceptos.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

2.-Compromiso de subcontratación de determinados trabajos:

Se declaran como condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación del punto 5 del apartado M).



A este respecto el contratista deberá de presentar copia del contrato suscrito con las personas trabajadoras en alguna de las situaciones contempladas.

3.-Plazo de ejecución de las obras establecido, y si procede, mejora ofertada (reducción de porcentaje de ejecución de plazo respecto del plazo de ejecución previsto).

Condiciones específicas PRTR

Condiciones de ejecución de obligado cumplimiento en contratos susceptibles de ser financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR):

a) En cuanto al Principio DNSH en el marco del presente contrato se garantizará el respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo» sobre los objetivos medioambientales exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241. La obligación de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE)2020/852 se trasladará tanto al adjudicatario como a los posibles metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2. del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en especial las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos.

En particular, se cumplirá la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)», («Guía Técnica de la Comisión Europea»), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

A)El Ayuntamiento de Barañáin, la empresa adjudicataria, y los eventuales subcontratistas garantizarán el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Inversiones fondos MRR “Subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, remitido por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Gobierno de Navarra”.

b) El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Barañáin en proceso de elaboración que una vez aprobado por el órgano competente estará publicado en la web municipal; el contrato proyectado se sujetará, en concreto, al procedimiento que se establezca para abordar conflictos de intereses y fraude, que comprenderá las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y conflicto de intereses. En este marco, como medida relacionada con la prevención del conflicto de intereses, todos los intervinientes en los procedimientos, habrán de cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo establecido en el Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Este “Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses” se adjunta a este pliego como ANEXO VI y será cumplimentado por la empresa adjudicada y subcontratistas.



c) *Las entidades ejecutoras de actuaciones previstas en fondos MRR, han de cumplir las obligaciones de información, que seguidamente se detallan, en relación con la identificación de los contratistas y eventuales subcontratistas, (como perceptores finales de los fondos) de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con el artículo 10 Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre. En cumplimiento de dichas obligaciones los contratistas y eventuales subcontratistas, deberán aportar al órgano de contratación la siguiente información (dichos datos serán incorporados a una base de datos única).*

- *NIF del contratista o subcontratista.*
- *Nombre o razón social.*
- *Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.*
- *Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme el modelo establecido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Este “Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos” se adjunta a este pliego como ANEXO VII, y será cumplimentado por la empresa adjudicada y subcontratistas.*
- *Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el fondos MRR se adjunta a este pliego como ANEXO VII y será cumplimentado por la empresa adjudicada y subcontratistas.*

e) *La entidad adjudicataria queda sujeta a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

f) *El Ayuntamiento de Barañáin, la entidad adjudicataria, así como los posibles subcontratistas de ésta, deberán garantizar el cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.*

g) *Cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, deberá figurar en placas, carteles y otros formatos de difusión: el emblema de la Unión Europea y el texto “financiado por la Unión Europea- Next Generation EU” y el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y muy especialmente lo referido a la colocación de:*

A) Carteles temporales (obras de infraestructuras o construcción que se benefician de una ayuda superior a 500.000 euros)

La parte Contratista colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la operación.

El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar los siguientes elementos:

☐ *El nombre de la operación: Inversiones fondos MRR “Subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, remitido por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Gobierno de Navarra”.*



- ☐ El objetivo de esta:
- ☐ El emblema de la Unión Europea, (la bandera de la Unión).
- ☐ La referencia a la Unión Europea, con las palabras UNIÓN EUROPEA.
- ☐ La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

B) Placas o carteles permanentes (cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción) La parte contratista colocará una placa o cartel permanente, visible para el público y de tamaño significativo, en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la conclusión de una operación. Las características técnicas son las mismas que para los carteles temporales.

Todas estas medidas se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 (Artículos 115, 116, 117 y Anexo XII) y en el Reglamento 821/2014 (Capítulo II, Artículos 3, 4 y 5 y Anexo II)

c) La entidad adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

d) Deberá constar en el cartel publicitario de las obras la subvención concedida por Gobierno de Navarra según las bases de concesión de la misma.

Las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este punto serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

X) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
SI

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución del mismo, el contratista deberá de comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que se conozca en ese momento.



Los subcontratistas están obligados a presentar la declaración responsable y demás anexos que el contratista principal, constituyendo ello condición especial de ejecución.

Y) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato: SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación.

Z) PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Quince días desde la finalización del plazo de ejecución.

2.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres años desde la recepción de la obra, o el plazo que se amplíe en la oferta.

3.- PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo: De conformidad al que se describa en la planificación a que hace referencia el apartado M) del presente Cuadro de Características.

4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se adjunta el proyecto de la obra de centro de día redactada por en concurrencia conjunta de :

1.ARQUITECTURA

- ☐ Daniel Azpilicueta Fernández de las Heras, con DNI 72684597C, del estudio **AZPILICUETA ARQUITECTURA**.
- ☐ Miguel Yurrita Lozano, con DNI 33447114P

2.APAREJADOR

- ☐ Miguel Larraburu Sorozabal, con DNI 44621106W, del estudio **SLAM arquitectura**.

3.INGENIERÍA

- ☐ Eneko Iraizoz Tapia, con DNI 72811845D de **Hobeki Ingeniería**.

como parte integrante de la presente licitación, en el que se indica el ámbito de la actuación, su alcance y las características técnicas de la misma.



5.- SEGURIDAD Y SALUD. *Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI*

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña a la memoria técnica. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento de Barañáin.

6.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

El adjudicatario tendrá la obligación de gestionar todos los residuos generados con la ejecución del contrato y su reutilización en la ejecución de la obra.

Antes del inicio de las obras, el contratista deberá presentar un Plan de gestión de residuos, basado en el Estudio que acompaña a la memoria técnica. Para el abono de dicha gestión se deberá proceder según lo recogido en el informe de aprobación del Plan de gestión de residuos.

7.- DIRECCIÓN DE LA OBRA . *La dirección de la obra recaerá en la concurrencia conjunta:*

1.ARQUITECTURA

- ☐ Daniel Azpilicueta Fernández de las Heras, con DNI 72684597C, del estudio **AZPILICUETA ARQUITECTURA.**
- ☐ Miguel Yurrita Lozano, con DNI 33447114P

2.APAREJADOR

- ☐ Miguel Larraburu Sorozabal, con DNI 44621106W, del estudio **SLAM arquitectura.**

3.INGENIERÍA

- ☐ Eneko Iraizoz Tapia, con DNI 72811845D de **Hobeki Ingeniería.**